



Asistentes

D^a. Margarita Labrador Barrafón
Vicerrectora de Economía
Presidente

D. Fernando Javier García Fernández
Letrado del Servicio Jurídico.
Vocal Asesor Jurídico Suplente

D. Jaime Villares Martínez
Jefe de la Unidad de Control Interno.
Vocal Interventor

D^a. Rosa Cercós Cucalón
Jefe de Servicio de Planificación Académica
Vocal

D^a. M^a Antonia Gil Gajón
Jefe de Servicio de Patrimonio,
Compras y Contratación. Vocal.

D^a. Laura Solanas Soria
Jefe de Sección de Patrimonio
y Contratación. Secretaria.

En Zaragoza, a las 9,15 horas del día 26 de marzo de 2019, se reúne, en la Sala de Juntas de la 2ª planta del edificio Interfacultades, la Mesa de Contratación del procedimiento abierto para la contratación de **“personalización e impresión de títulos universitarios oficiales y propios, diplomas de estudios avanzados y suplementos europeos al título”**, al objeto de acordar las actuaciones a realizar para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 27/2019 del TACPA por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por SIGNE, S.A. contra la adjudicación del procedimiento, asistiendo a la misma las personas al margen relacionadas.

La Mesa de Contratación queda válidamente constituida, conforme a lo dispuesto en el artículo 326 LCSP y se reúne en cuarta sesión los miembros de la Mesa de Contratación, a la vista del Acuerdo 27/2019, de 28 de febrero de 2019, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial RE 141/2018 interpuesto por SIGNE, S.A. contra la adjudicación del procedimiento abierto para la contratación de “personalización e impresión de títulos universitarios oficiales y propios, diplomas de estudios avanzados y suplementos europeos al título”, en el que el citado tribunal estima parcialmente el citado recurso y acuerda que debe procederse a abrir un nuevo plazo para presentación de ofertas.

Toma la palabra la Vocal Jefe de Servicio de Planificación Académica y expone que, a la vista de la resolución del recurso, propone que las muestras que se reciban de los licitadores sean remitidas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para que efectúe el informe de verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para las muestras en el pliego que rige la presente contratación, y así evitar los problemas surgidos en el presente procedimiento. Aunque eso significaría una demora en la adjudicación del procedimiento, porque el plazo que da dicha entidad para la emisión de informes es de 90 días.

La Secretaria de la Mesa informa que eso implicaría que no podría cumplirse el plazo máximo de adjudicación, establecido en dos meses en el artículo 158.2 LCSP para los procedimientos con una pluralidad de criterios de adjudicación.

CSV: 3e7add2bfec52a1dae2e868f9eabf52a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LAURA SOLANAS SORIA	Secretaria de la Mesa de Contratación	29/03/2019 08:08	
MARGARITA MARIA LABRADOR BARRAFON	Presidente de la Mesa de Contratación	29/03/2019 10:33	



La Vocal Jefe de Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación toma la palabra y expone que el hecho de que las muestras aportadas por el licitador que resulte adjudicatario del contrato sean correctas asegura simplemente su capacidad para efectuar el suministro contratado de acuerdo con lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas, pero lo que no asegura es que realmente se vaya a efectuar el suministro conforme a dichas prescripciones. Para conseguir una mayor seguridad jurídica, tanto para la parte contratante, como para los contratistas, sería mejor que el control se pudiera realizar durante la fase de ejecución del contrato, mediante informes de la FNMT que el contratista aportase al Responsable del Contrato de forma aleatoria y en varias ocasiones, a lo largo del período de ejecución. Por lo que pregunta al Vocal Asesor Jurídico si sería posible anular este procedimiento e iniciar uno nuevo incluyendo en el pliego la citada exigencia al contratista de acreditación del cumplimiento del contrato durante su ejecución, visto que el TACPA recoge en los Fundamentos de Derecho de su acuerdo de resolución que “corresponde la anulación del procedimiento en su totalidad, debiendo procederse –en su caso- a abrir un nuevo plazo para presentación de ofertas”.

El Vocal Asesor Jurídico expone que, según el artículo 59.2 de la LCSP, la resolución del recurso especial será directamente ejecutiva, por lo que, en todo caso, se podría someter a consideración del Tribunal si la actuación propuesta podría considerarse como una forma de dar cumplimiento a su resolución.

A la vista de lo cual, la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de que ponga en conocimiento del TACPA la actuación que se propone adoptar para dar cumplimiento a su resolución al objeto de someterla a su consideración, con la intención de conseguir una mayor seguridad jurídica, tanto para la parte contratante, como para los contratistas.

Finalmente, la Presidente levanta la sesión a las 11 horas y, para constancia de lo actuado, se extiende la presente acta.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015
por la Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación.

CSV: 3e7add2bfec52a1dae2e868f9eabf52a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LAURA SOLANAS SORIA	Secretaria de la Mesa de Contratación	29/03/2019 08:08	
MARGARITA MARIA LABRADOR BARRAFON	Presidente de la Mesa de Contratación	29/03/2019 10:33	